



**RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL Nº 386 - 2016**

Lima, /6 de noviembre del 2016

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto el informe Nº 168-2016/SERPAR – LIMA/SG/GPPM/MML de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de fecha 09 de noviembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 432-2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Servicio de Parques de Lima del año Fiscal 2016.

Que, mediante informes Nº 222, 227 y 228 - 2016/SERPAR - LIMA/SG/GPPM/SGSTI/MML el Sub Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información remite los requerimientos de equipos y materiales necesarios para la implementación del software de boleterías de cajas y su interconexión en cumplimiento a la Resolución de Superintendencia Nº 203-2015-SUNAT donde SERPAR LIMA es considerado como principal contribuyente, de acuerdo a lo informado por el Sub Gerente de Contabilidad en su Informe Nº 129 -2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGC/MML, equipos y materiales no considerados en su cuadro de necesidades del año 2016; debido que no se cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para atender dichos requerimientos, se plantea una modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático, así mismo se están realizando acciones de personal y otras tareas no previstas en el Plan Operativo y por ende en el PIA de la entidad.

Para lo cual y con la autorización de la Secretaría General se requiere efectuar una Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programática entre las actividades 5.000003 Gestión Administrativa, 5000950 Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales, Áreas Verdes en avenidas y 5.000715 Difusión y Cultura por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados lo que permitirá cumplir con las metas y objetivos institucionales.

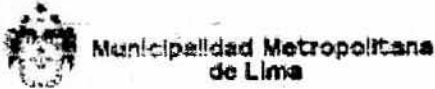
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", Ley Nº 30372 "Ley del Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2016" y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

Contando con las visaciones del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Gerente de Administración y Finanzas y el Gerente de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorícese una modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA para el Año Fiscal 2016 de acuerdo al detalle del anexo adjunto.





SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**Artículo 2º.-** Aprobar la modificación de metas físicas en las actividades y proyecto que lo requieran.

**Artículo 3º.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SERPAR-LIMA es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4º.-** Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección Nacional de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*[Handwritten Signature]*  
CELSO DIAZ CARMELINO  
SECRETARIO GENERAL  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 56D - 33J  
A: .....  
Para Conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir: .....  
N° ..... de Fecha 16 NOV 2016  
Atentamente.  
*[Handwritten Signature]*  
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria